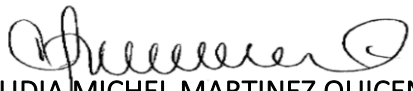


Auto de Sustanciación No. 101
Radicado No 2020 – 00293- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: MARÍA VICKY GONZÁLEZ CISERO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito presentado por el apoderado de pobre, abogado JUAN FELIPE RAMÍREZ GARCÍA nombrado a la señora MARÍA VICKY GONZÁLEZ CISERO, quien solicita se realice un control de legalidad, se revoque el auto admisorio y en su lugar se rechace de plano la presente solicitud, teniendo en cuenta que va encaminada a tramitar un proceso de interdicción judicial estando actualmente en vigencia la ley 1996 de 2019 que regula la capacidad legal de las personas con discapacidad. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

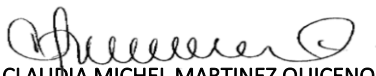
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Antes de resolver la solicitud, se requerirá al abogado JUAN FELIPE RAMÍREZ GARCÍA para que indique con precisión lo que pretende con su solicitud, solicitud que para el efecto se pondrá en conocimiento de la solicitante señora MARÍA VICKY GONZÁLEZ CISERO a quien se requerirá para que se pronuncie al respecto, concediéndosele el término de dos días (2) para el efecto.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 029 de 17 febrero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria